

O R D E N A N Z A N° 329/86.-

Ramallo, 20 de Agosto de 1986

V I S T O:

La Ordenanza N° 163/85, por la que se destina para el asentamiento de un complejo habitacional, en la Localidad de Pérez Millán, una superficie de 3.200 m2 correspondiente a un lote de terrenos de la Municipalidad de Ramallo, catastralmente identificado como CIRC. IX - Secc. "A" - Mz 19 del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme al balance definido de superficie a cubrir establecido por el Ministerio de obras y IServicios Públicos de la Pcia, de Buenos Aires, correspondería promover modificaciones a la precitada Ordenanza, que hagan posible tal asentamiento.

Que la superficie solicitada por dicho Ministerio que surge del informe que como Anexo I acompaña al Convenio de Construcción supera la superficie originalmente establecida por la Ordenanza Municipal N° 163/85;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modificase el Art. 2° de la Ordenanza N° 163/85, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Articulo 2: Destinase la superficie de 3.991 m2 del Municipal indicado en el artículo 1°, con frente sobre la calle J.J. Paso entre Maipú y Chacabuco, de acuerdo a planos y Proyectos elaborados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. De Buenos Aires, para la construcciones de diez (10) unidades habitacionales comprendidas en el Plan de Vivienda en Centros Rurales, instrumentado por el citado Ministerio".

ARTICULO 2°: Modificase el Art. 3° de la Ordenanza N° 163/85, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Articulo 3°: Destinase como reserva la superficie de 6.009 m2 del bien Municipal indicado en el artículo 1, con frente sobre calle Sarmiento entre Maipú y Chacabuco".

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1986.**

